

16 de marzo de 2007

AU 68/07 **Pena de muerte / preocupación jurídica****SUDÁN** **Sadia Idriss Fadul, de 22 años**
Amouna Abdallah Daldoum, de 23 años

Sadia Idriss Fadul y Amouna Abdallah Daldoum, ambas provenientes de la región de Darfur, en el oeste de Sudán, corren peligro de ser ejecutadas por lapidación tras su condena por adulterio. La pena podría ejecutarse en cualquier momento.

Sadia Idriss Fadul, del grupo étnico fur, fue condenada a muerte por lapidación el 13 de febrero. La condena de Amouna Abdallah Daldoum, miembro de la etnia tama, se dictó el 6 de marzo. Ambas fueron declaradas culpables de adulterio por un tribunal penal de la provincia de Managil, en el estado de Gazira, en la zona central de Sudán. Según los informes recibidos, las mujeres no contaron con representación letrada durante el juicio y no pudieron defenderse porque sus lenguas maternas son las de sus respectivos grupos étnicos de Darfur. Las actuaciones del tribunal se celebraron en árabe y, de acuerdo con los informes, no se proporcionaron servicios de traducción o interpretación a ninguna de las dos acusadas. Todavía no han interpuesto recurso de apelación contra la pena impuesta.

Ambas están casadas y tienen hijos. Están recluidas en la cárcel de mujeres de Wad Madani, en Wad Madani, estado de Gazira. Una de ellas, Sadia Idriss Fadul, está acompañada de uno de sus hijos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Código Penal sudanés, basado en parte en una interpretación de la ley islámica, prevé penas como la flagelación, la amputación de miembros y la muerte por lapidación o ahorcamiento. Aunque no adopta postura alguna respecto de la ley islámica o cualquier otra ley religiosa, Amnistía Internacional considera que tales penas son castigos crueles, inhumanos y degradantes que no se ajustan a las obligaciones contraídas por Sudán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte de forma incondicional y en cualquier circunstancia.

Las dos mujeres fueron acusadas en aplicación del artículo 146.a del Código Penal sudanés de 1991, que establece que toda persona que mantenga relaciones sexuales fuera del matrimonio será castigada con la muerte por lapidación en el caso de que la persona esté casada (*muhsan*) y con 100 azotes cuando no lo esté (*non-muhsan*).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en árabe, inglés o en su propio idioma:

- expresando honda preocupación por el hecho de que Sadia Idriss Fadul y Amouna Abdallah Daldoum corran peligro de ser ejecutadas por lapidación;
- expresando preocupación ante los informes que indican que se les impuso esta pena tras un juicio en el que no contaron con representación letrada ni con servicios de traducción o interpretación de las actuaciones en sus respectivas lenguas maternas;
- manifestando su preocupación por el hecho de que una de las mujeres, Sadia Idriss Fadul, tenga a uno de sus hijos consigo en prisión;
- señalando que Amnistía Internacional se opone a la pena capital de forma incondicional y en cualquier circunstancia;
- exhortando a las autoridades a que no ejecuten la condena de muerte impuesta a Sadia Idriss Fadul y Amouna Abdallah Daldoum.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Justicia:

Mr Ali Mohammed Ali al-Mardi
Minister of Justice
Ministry of Justice
PO Box 302
Khartoum
Sudán

Fax: + 249 183 770883

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Gobernador del Estado de Jartum:

Staff Lieutenant General Abdel Rahman Sir Al Khatum
Governor of Khartoum State
Khartoum State
Sudán

Fax: + 249 183 770143

Tratamiento: Dear Governor / Señor Gobernador

COPIA A:

Dr Abdel Moneim Osman Taha
Rapporteur, Advisory Council for Human Rights, Khartoum
Sudán

Correo-E: human_rights_sudan@hotmail.com

y a los representantes diplomáticos de Sudán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 27 de abril de 2007.